



Resolución de Alcaldía N° 061-2025-MPB/A

Bolívar, 26 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR.

VISTOS:

El Informe N° 006-2025-MPB/OPMI, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Sr. Jhony Omar Chavez Bazan, Responsable de la Oficina de Programación Multianual (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Bolívar, quien ha solicitado la resolución de Alcaldía de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones PMI del 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de Bolívar, recomendando para su evaluación y aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones. Como Gobierno Local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades en su Artículo 194° modificado por Ley de Reforma constitucional N° 28067 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señala "créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deróguese la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública";

Que, el numeral 5.3) del artículo 5° Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, prescribe "el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias. Las modificaciones a los objetivos priorizados, metas e indicadores contenidos en el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local se realizan siguiendo el mismo procedimiento establecido para su aprobación; en los demás casos las modificaciones se efectúan de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento";

Que, el numeral 9.1) del artículo 9° Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala "el OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde". Así mismo, el literal 1) del numeral 9.3) del artículo 9° del referido reglamento, establece "El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: Aprobar el PMI del Sector, GR o GL así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI";

Que, el Numeral 11.1) del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala "Las OPMI de los GR y GL son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia";

Que, el numeral 16.2) del artículo 16° de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, dispone "El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente". Así mismo, el Numeral 16.3) del artículo 16° de la mencionada Directiva, establece "La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, los que forman parte de la presente Resolución Directoral.

Que, cumpliendo con lo establecido en los numerales del Artículo 7° de la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto", el Jefe de la OPMI de la Municipalidad Provincial de Bolívar ha realizado la cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones PMI del 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de Bolívar, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 006-2025-MPB/OPMI, de fecha 26 de febrero de 2025, emitido por el Sr. Jhony Omar Chavez Bazan, Responsable de la Oficina de Programación Multianual (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Bolívar, quien ha solicitado la resolución de Alcaldía de la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones PMI del 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de Bolívar, recomendando para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, y estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2026 – 2028 de la Municipalidad Provincial de Bolívar, con el siguiente detalle, el cual se encuentra anexado al presente.

CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026 - 2028

OPMI de la Entidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR

Pag. 1 de 1

Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

Fecha de Generación de último Reporte de Cartera: 21/02/2025 21.13.37

PROR.	CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLEGUE / U.E. PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNTO	COSTO INVERS. ACTUALIZADO (\$)	DEBEREDERO ACUMULADO (al 31 dic. 2024) (\$)	PROGRAMA MENSUAL F12 (\$)	PM 2025 (\$)	SALDO PROGRAMABLE (\$)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (\$)			SALDO PENDIENTE (\$)	COFIN.				
															2026	2027	2028						
1	201918		CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO ABIERTO EN EL ALI CASAPRO DE CHALANABA, DISTRITO DE LUCHAMARCA, PROVINCIA BOLIVAR, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	INVERSIONES IGARR	CULTURA Y DEPORTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR	ELECCIÓN	A	33.600	40.268	36.912	0	0	3.356	36.912	0	0	0	(33.566)	NO			
2	2337385		MEJORAMIENTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA REGO DEL CANAL MUNICIPAL DE LOS RINCONES DE CONOCORCONA Y MAVALORA, DISTRITO DE BOLIVAR, PROVINCIA DE BOLIVAR - LA LIBERTAD	PROYECTO DE INVERSIÓN	AGROPECUARIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR	ELECCIÓN	D	43.800	1.261.752	63.000	0	0	1.198.752	1.198.752	0	0	0	0	NO			
	2043021		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE TELECHAL, DISTRITO DE BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	PROYECTO DE INVERSIÓN	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR	FORMULACION Y EVALUACION	F	58.940	2.797.820	0	0	0	2.797.820	0	1	1	2.797.819	NO				
	224376		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL OCAPRODUJO PRODUCTIVO EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS 3 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	PROYECTO DE INVERSIÓN	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR	IDEA	H	44.510	1.445.350	0	0	0	1.445.350	1.066.000	445.350	0	0	0	NO			
3	224065		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN EL E. 1151 DE DENTRO POBLADO CHALLEN DISTRITO DE BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	PROYECTO DE INVERSIÓN	EDUCACION	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR	IDEA	H	47.160	3.476.225	0	0	0	3.476.225	3.066.000	476.225	0	0	0	NO			
4	224316		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y BARRIDO, RECOLECCION Y TRANSPORTE, VALORIZACION Y DISPOSICION FINAL, DISTRITO DE BOLIVAR DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	PROYECTO DE INVERSIÓN	AMBIENTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR	IDEA	H	37.180	3.217.750	0	0	0	3.217.750	717.750	2.500.000	0	0	0	NO			
7	2519286		CREACION DEL SERVICIO DE SALIDA TRAVES DE CENTROS DE SATELITE EN LAS LOCALIDADES UMBAYEN, YALLEN, POSO Y SINDIA DEL DISTRITO DE BOLIVAR - PROVINCIA DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	PROYECTO DE INVERSIÓN	SALUD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR	ELECCIÓN		35.900	464.161	336.088	0	0	134.073	0	0	0	0	134.073	NO			
8	2463289		CREACION DEL SERVICIO DE TRANSABILIDAD EN EL CAMBIOVIAL CHALANABA-YALLEN DEL DISTRITO DE BOLIVAR - PROVINCIA DE BOLIVAR - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	PROYECTO DE INVERSIÓN	TRANSPORTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR	ELECCIÓN		44.230	8.261.778	35.000	0	0	8.146.778	4.506.000	4.146.778	0	0	0	NO			
TOTAL (\$)														0	20.426.104	8.953.414	7.568.354	1	2.884.335				

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, al Responsable de la Oficina de Programación Multianual (OPMI) de esta Entidad, a efectos de que proceda conforme a competencias y atribuciones señaladas en las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestiones de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaria General la debida notificación al Responsable Oficina de Programación Multianual (OPMI) de esta Entidad, Gerencia Municipal y distribución de la presente Resolución a las demás Unidades Orgánicas y ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de esta Entidad la publicación de la presente Resolución, debiéndose publicarse en la página web de la Municipalidad Provincial de Bolívar www.munibolivar.gob.pe y Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLIVAR

 P. Melecio Rivera Echeverria
 ALCALDE PROVINCIAL